

Reglamento - Departamento Joven

Unión Industrial de Entre Ríos

Version: 1.6 - aprobado

Preparado por: Departamento Joven - UIER

Julio 2019

Indice



Historial de Revisión	4
Introducción Propósito Destinatarios y sugerencias de lectura	4 4
Objetivos	4
Miembros Miembro Activo Para ser miembro activo del Departamento Joven es necesario cumplimentar los siguientes requisitos: Miembro no Activo	5 5
Comisiones de Trabajo Joven Descripción Funciones Responsable de Comisiones Miembro de CTJ	6 6 6
Reuniones y Proceso de toma de decisiones Reuniones Procedimiento Modificaciones a este reglamento	7 7 7
Visitas a Empresas Objetivos: Organización	8 8
Presidente Requisitos Duración Elección Responsabilidades Incumplimiento de Responsabilidades Elección VicePresidente	8 9 10 10 11
Representante U.I.A. Requisitos Nombramiento Responsabilidades Incumplimiento de Responsabilidades	11 11 11 12
Cuestiones no previstas en el Reglamento	12
Apéndice A: Glosario	13



Apéndice B: Cuestiones a someter a votación	13
Apéndice C: Lista de tareas	13



Historial de Revisión

Nombre	Fecha	Razón para Cambio	Versión
Agustín Arias	10/07/2019	Creación	1.0
Departamento Joven	25/07/2019	Relevamiento punto I, II y III	1.1
Departamento Joven	01/08/2019	Relevamiento punto IV, V, VI y IX	1.2
Departamento Joven	09/08/2019	Relevamiento punto IV, V, VI y IX	1.3
Departamento Joven	20/08/2019	Relevamiento punto VIII	1.4
Departamento Joven	25/10/2019	Definición nombre rol Presidente	1.5
Departamento Joven	08/11/2019	Voto por empresa y representación	1.6
-	-	-	-

1. Introducción

1.1. Propósito

El siguiente documento tiene como objetivo describir las pautas que rigen el funcionamiento del Departamento Joven de la Unión Industrial de Entre Ríos.

1.2. Destinatarios y sugerencias de lectura

El documento está destinado a los miembros del Departamento Joven, a la Comisión Directiva y a los miembros del staff técnico y legal de la UIER.

2. Objetivos

El Departamento Joven de la Unión Industrial de Entre Ríos inició sus actividades en el año 2011 y está formado por dirigentes Jovenes de diferentes sectores industriales y localidades de la provincia que intentan crear una visión compartida de la industria con el objetivo de:

- Desarrollar los conocimientos, aptitudes y capacidades de sus integrantes para formarse como futuros dirigentes de la UIER, y sus diferentes departamentos técnicos, facilitando la transmisión de conocimientos que permitan un tratamiento integral de los problemas que hacen al desarrollo de la provincia, el país y la región.
- 2. Coordinar la participación de los Jovenes dentro de las acciones y objetivos de la UIER promoviendo el diálogo intergeneracional.
- 3. Promover el intercambio con los diferentes interlocutores de la actividad económica y social, propiciando el diálogo y la cooperación, en busca de consensuar códigos y valores



de referencia conjuntamente para colaborar en la creación de una sociedad más justa y productiva.

- 4. Generar y fortalecer lazos con departamentos e instituciones pares a nivel nacional e internacional.
- 5. Promover la cultura industrial y convertirse en formadores de opinión favorable para la revalorización social del rol del empresario industrial.

3. Miembros

El Departamento Joven está conformado por un grupo en el que participan la totalidad de sus miembros siendo para esto suficiente requisito los estipulados en el presente punto.

3.1. Miembro Activo

Para ser miembro activo del Departamento Joven es necesario cumplimentar los siguientes requisitos:

- 1. Ser representante de los socios colectivos, de ámbito territorial y sectorial o de los socios individuales de la UIER. La edad de los representantes deberá estar comprendida entre los 18 y los 42 años. Si el miembro del Departamento pasada la edad límite presenta voluntad de seguir participando y colaborando con el mismo, podrá continuar por un periodo extra de 2 años más.
- Que el socio a quien representa se encuentre en pleno uso de sus derechos como socio de UIER con una antigüedad mínima de 6 meses, desde el momento que se asocia a la entidad.
- 3. Cada socio de la UIER podrá estar representado en el departamento por un máximo de 2 personas.
- 4. Cada empresa representada en el Departamento Joven tiene un solo voto, independientemente de la cantidad de miembros de la misma que integren el departamento.
- 5. Para tener derecho a voto, la empresa representada en el Departamento Joven deberá tener una asistencia mínima del 60% a las reuniones y/o eventos previstos en el calendario anual del Departamento Joven. De haber un imprevisto por fuerza mayor se deberá notificar al grupo de la inasistencia y la ausencia no se computará como falta.
- 6. El representante del socio en el departamento podrá ser removido o modificado por medio de una comunicación fehaciente hacia la UIER. Cada socio tendrá un máximo de dos cambios de representantes permitidos por año calendario.

3.2. Miembro no Activo

- 1. Ser representante de los socios de la UIER.
- 2. La edad de los miembros del departamento deberá estar comprendida entre los 18 y los 42 años.



- 3. Que el socio a quien representa se encuentre en pleno uso de sus derechos como socio de UIER.
- 4. Cada socio de la UIER podrá estar representado en el departamento por un máximo de 2 personas. Los mismos tendrán voz, pero no voto en las reuniones, no pudiendo participar de la toma de decisiones del Departamento.

4. Comisiones de Trabajo Joven

Las Comisiones de Trabajo Joven (CTJ) son los órganos operativos del departamento. Están lideradas por un Responable de comisión.

4.1. Descripción

Podrán conformarse tantas comisiones como se considere necesario, existiendo también la figura de comisiones transitorias si se trata de proyectos de duración determinada, que se regirán por esta misma mecánica. La comisión existente al momento de redacción de este reglamento es:

Jornada UIER Joven y Capacitación: es la comisión encargada de organizar la Jornada UIER Joven, a realizarse entre los meses de abril y junio. Incluye actividades como: determinación del tópico de la jornada, disertantes, paneles, participantes y logísitca. También esta comisión llevará adelante acciones concretas de capacitación y formación, ya sea para los miembros del departamento, miembros de otros departamentos, socios de la UIER y Jovenes de entidades afines o publico en general.

4.2. Funciones

- 1. Definir un plan anual de actividades y objetivos de acuerdo al espíritu de cada comisión.
- 2. Articular con los Departamentos de Trabajo de la UIER allí donde se puedan lograr sinergias.

4.3. Responsable de Comisiones

- Las Comisiones estarán representadas por un Responsable cuya función es instrumentar todas las acciones contempladas en el plan de acción de cada Comisión, las que deberá concertar con el Coordinardor quien remitirá al Departamento las que se llevarán a cabo.
- El cargo de Responsable de las mensionadas comisiones se mantiene por un año calendario, pudiendo reelegirse por un año más.
- Cada comisión puede organizarse internamente designando suplentes o delegando responsabilidades para el mejor desempeño de sus funciones.
- La elección de Responsable se realizará según los postulantes que deberán expresar formalmente a la mesa del departamento y en la reunión su interés por serlo.
- Serán considerados electores con derecho a voto las empresas miembrs del departamento que reúnan los requisitos para ser considerado como socio activo.
- La elección se llevará a cabo en un debate abierto el día de la elección del Presidente, resultando electo aquel postulante que obtenga mayoría simple de votos de los electores presentes. Los miembros de la mesa que no cumplan los requisitos para ser electores



tendrán voz pero no voto en esta reunión. En caso de empate, el voto del Presidente se computará como doble.

4.4. Miembro de CTJ

- Ser miembro del Departamento Joven sin importar la antigüedad.
- Los Responsables de una comisión no podrán ser Responsables de otra.
- El Presidente del Departamento, no podrá ser Responsable de una Comisión.
- Los miembros del departamento pueden anotarse en una comisión con solo comunicarlo fehacientemente.

5. Reuniones y Proceso de toma de decisiones

5.1. Reuniones

- El Presidente deberá consensuar las fechas y los horarios de las reuniones, utilizando los medios más pertinentes para la comunicación, con un mínimo de 15 días de anticipación.
 También deberá coordinar con el staff de la UIER la misma.
- En caso de algún cambio de fecha u horario el Presidente deberá comunicar por los mismos medios de los cambios.
- Si existen miembros con voluntad de participar a distancia, podrán hacerlo a través de los medios o de los mecanismos pertinentes definidos por el departamento.
- Deberán generarse un mínimo de 6 reuniones anuales (Jornada, Eventos, Visitas a Planta y Reuniones generales).
- Durante los meses de noviembre y diciembre, el Departamento deberá reunirse a concertar el calendario de reuniones del año venidero.

5.2. Procedimiento

- Las actividades regulares llevadas a cabo por el Departamento Joven, serán sometidas a votación con mayoría simple de los miembros activos presentes en las reuniones donde se hable de las mismas.
- En caso de empate, el voto del Presidente computará doble.

5.3. Modificaciones a este reglamento

Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por el Departamento Joven mediante el procedimiento que a continuación se establece:

- La propuesta de reforma deberá ser presentada al Presidente del departamento por correo electrónico u otro medio fehaciente detallando los aspectos que serán modificados y deberá estar avalada por la mitad de los miembros activos. La nota deberá ser enviada con más de dos meses de antelación a la reunión del Departamento.
- La propuesta de reforma se remitirá a los miembros mediante correo electrónico.
- La propuesta de reforma será puesta a consideración en la primera reunión del Departamento posterior a la fecha de recepción del correo electrónico.
- La modificación en cuestión deberá ser aprobada por ¾ de los presentes en la reunión, que deberá formarse con un quórum mínimo 60% de los miembros activos.



- La Comisión Directiva de la UIER deberá dar conformidad al nuevo reglamento aprobado para su puesta en vigencia.

6. Visitas a Empresas

6.1. Objetivos:

- 1. Conocer las diferente plantas productivas de la región, y su realidad productiva.
- 2. Relacionarse con los directivos de la empresa, intercambiar opiniones y experiencias vividas.
- 3. Llevar adelante otras actividades, como tareas propias del Departamento Joven y/ o generar presentaciones de situación económica, laboral o cualquier otra actividad que sume a la reunión.

6.2. Organización

- 1. El Presidente del Departamento Joven organizará la visita junto con los directivos de la planta y el staff técnico de la UIER.
- Se coordinará con el Departamento una agenda de actividades la cual deberá ser comunicada con 15 días de anticipación antes de la visita, junto con el lugar y fecha.
- 3. Coordinar la logística para el traslado de los miembros del Departamento.
- 4. De ser aprobado por el Departamento, se puede invitar a otros actores de la localidad de la planta que puedan sumar valor a la visita.

7. Presidente

El departamento contará con la figura de un Presidente y un VicePresidente, a los fines de representar institucionalmente al mismo.

7.1. Requisitos

- 1. Que la empresa, a la cual representa tenga una antigüedad mínima de 12 meses como miembro activo del departamento y una asistencia superior al 70% de las reuniones de departamento en el año calendario de la elección.
- 2. Tener menos de 42 años cumplidos al momento de ser elegido.
- 3. Tener Pleno goce de la capacidad civil con arreglo a las normas del derecho común y
- 4. Tener domicilio real en la Provincia de Entre Ríos.
- No estar afectado por ninguna de las causales por las que el artículo 264 de la Ley N°19.550 de sociedades comerciales prohíbe el ejercicio del cargo de director o gerente de sociedades anónimas.
- 6. Si bien la figura de Presidente recae sobre los individuos a título personal, los mismos deben ser representantes de una empresa o entidad miembro de UIER, que cumpla los requisits establecidos en cuanto a antigüedad y asistencia en el Departamento Joven, y pertenezca al rubro industrial



7.2. Duración

- 1. El Presidente durará un año en sus funciones, que son honorarias.
- 2. Los miembros del departamento podrán detentar el cargo de Presidente un máximo de dos períodos consecutivos o cuatro alternados debiendo transcurrir dos años minimamente, como requisito para ser electo al cargo nuevamente.
- El cargo de Presidente no podrá ser detentado por miembros de la misma empresa por más de dos períodos consecutivos, debiendo esperar dos períodos más para poder ser nuevamente electo un miembro de la misma.
- 4. El Presidente podrá renunciar a sus funciones presentando una nota por escrito a la Comisión Directiva de la UIER.
- 5. También se considerará implícitamente renuncia al cargo en el caso en que el Presidente deje de cumplir los requisitos para ser miembro del departamento o que la empresa o entidad que represente deje de ser miembro de UIER o si explícitamente la entidad o empresa a quien representa nombra a otro representante quitándole a dicho Presidente la representación.
- 6. En los casos de renuncia implícita o explícita se procederá inmediatamente a una nueva elección en el plazo de un mes y el nuevo Presidente elegido comenzará a computar su mandato a partir de ese momento hasta el plazo de finalización del mandato original por el que asumió el Presdiente renunciante. Hasta que se elija un nuevo Presidente el cargo será ocupado por el VicePresidente.

7.3. Elección

- 1. La elección se realizará entre los meses de marzo y abril, para que coincida con la asamblea general ordinaria que se suele realizar en el mes de abril. El llamado a elección se notificará por las medios fehacientes con un mes de antelación. En caso de no llevarse a cabo la elección por fuerza mayor, deberá realizarse en la primer reunión del año.
- 2. Los postulantes al cargo deberán expresarlo por los medios pertinentes, con 15 días de anticipación a la mesa del departamento y en la reunión en que se efectuará la elección, en el orden del día deberán aparecer consignados los nombres de los postulantes que cumplan con los requisitos antes consignados.
- 3. Serán considerados electores con derecho a voto los miembros activos del departamento.
- 4. El quórum mínimo para la elección es del 70% de los miembros acitvos. En caso de no alcanzarse este quórum luego de transcurridos 30 minutos del inicio, la votación se realizará con los miembros activos presentes en la reunión.
- 5. La elección se llevará a cabo en un debate abierto, resultando electo aquel postulante que obtenga mayoría simple de los votos de los electores presentes. Los miembros de la mesa que no cumplan los requisitos para ser electores tendrán voz pero no voto en esta reunión.



- 6. Podrá resultar electo un miembro que cumpla con los requisitos y que no se haya postulado explicitamente según el apartado 7.3.3 pero que sea propuesto durante el debate.
- 7. El Presidente del departamento deberá ser ratificado por la Comisión Directiva de la UIER en la próxima reunión de la misma. En caso de que esta no lo/a ratifique deberá realizarse nuevamente la elección.
- 8. En caso de que en la elección no resultare electo ningún candidato, se convocará a una nueva elección en el plazo de 15 días, y si de esta tampoco resultara un candidato serán los miembros de la Comisión Directiva, en consenso con los miembros del Departamento Joven, quienes designaran en forma irrevocable al próximo Presidente, independientemente de los requisitos antes expuestos.

7.4. Responsabilidades

- 1. Coordinar las reuniones del Departamento Joven, en lo que respecta la agenda establecida en conjunto con el staff técnico de la UIER.
- 2. Coordinar la organización de la Jornada Joven de la UIER.
- 3. Hacer cumplir las normas del presente Reglamento así como las resoluciones adoptadas por los órganos que coordina.
- 4. Resolver los asuntos de carácter perentorio debiendo dar cuenta en tal caso a las Comisión Directiva de la UIER y al Departamento Joven.
- 5. Representar al Departamento Joven ante los organismos e instituciones públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales que requieran o presenten, áreas o programas para Jovenes empresarios cuando la UIER así lo solicite.
- 6. Responsable de generar y mantener vínculos con diversas instituciones, ya sean públicas o privadas. También extenderán relaciones con los gobiernos en sus distintos órdenes.
- 7. Tendrá a su cargo la realización de visitas a plantas, visitas de funcionarios, vínculos con sindicatos, agrupaciones gremiales empresarias, ONG´s, fundaciones, universidades, etc.

7.5. Incumplimiento de Responsabilidades

Se considerará como incumplimiento de las funciones el reiterado e injustificado incumplimiento de las responsabilidades enumeradas en el punto 7.4 del presente reglamento, quedando supeditado a la consideración del Departamento Joven de calificar de renuncia implícita el accionar del Presidente.

7.6. Elección VicePresidente

 En la misma elección de Presidente se elegirá por la misma metodología descrita en el punto 7.3 del presente Reglamento al VicePresidente del Departamento Joven, cuyos requisitos para ejercer el cargo, son los mismos que para ser Presidente.



- El VicePresidente tendrá la responsabilidad de reemplazar al Presidente cuando éste no pueda cumplir sus funciones, lo cual deberá ser consensuado previamente con el mismo
- El reemplazo por el VicePresidente de las funciones del Presidente deberá ser algo eventual. Caso contrario el Departamento Joven deberá evaluar si el Presidente está incurriendo en incumplimiento de sus responsabilidades.

8. Representante U.I.A.

Serán designados dos representante ante la UIA cuya misión es la de representar al departamento en la mesa Joven de la UIA y detentar los cargos que sean asignados a la UIER en dicha entidad.

8.1. Requisitos

Los requisitos para ser Representante ante la U.I.A. son los mismos que para ser Presidente del Departamento Joven, los cuales se detallan en el punto 7.1 del presente Reglamento.

8.2. Nombramiento

- 1. La elección del Representante ante la Unión Industrial Argentina, se realizará el mismo día de la elección del Presidente.
- 2. El Representante ante la UIA durará dos años en sus funciones, que son honorarias, con posibilidad de renovar por dos años más. Para el primer año de funcionamiento del presente reglamento, se elegirá un representante que durará en su cargo dos años y el otro durará sólo doce meses para luego lograr que los cargos sean renovados anualmente alternándose la elección de los mismos
- 3. Los postulantes al cargo deberán expresarlo formalmente a la mesa del departamento y en la reunión en que se efectuará la elección. En el orden del día deberán aparecer consignados los nombres de los postulantes.
- 4. El procesos de elección se regirá por la misma metodología de elección del Presidente del Departamento, expresados en el punto 7.3 del presente Reglamento.
- 5. El Representante del departamento ante UIA deberá ser ratificado por la Comisión Directiva de la UIER en la próxima reunión de comisión. En caso de que este no lo/a ratifique deberá realizarse nuevamente la elección.
- 6. El Representante del Departamento Joven ante UIA no podrá ser al mismo tiempo Presidente del Departamento.

8.3. Responsabilidades

- 1. Representar al Departamento Joven y a la UIER ante la UIA en función de los objetivos previamente acordados en el Departamento.
- 2. Comunicar la agenda de reuniones y actividades que tenga la UIA Joven al Departamento y al staff técnico de la UIER.



- 3. Comunicar al Departamento Joven lo realizado en las reuniones de UIA en la próxima reunión del mismo.
- 4. Compartir con el Departamento Joven, por los medios fehacientes, la información que recibe.

8.4. Incumplimiento de Responsabilidades

Se considerará como incumplimiento de las funciones el reiterado e injustificado incumplimiento de las responsabilidades enumeradas en el punto 8.3 del presente reglamento, quedando supeditado a la consideración del Departamento Joven de calificar de renuncia implícita el accionar de los Representantes U.I.A.

9. Cuestiones no previstas en el Reglamento

- 1. Para todas las cuestiones no previstas en este reglamento se reunirán los miembros activos del departamento quienes decidirán las mismas por mayoría de votos presentes.
- 2. En caso de empate, el voto del Presidente computará doble.

Firma:
Nombre:
Título: Presidente Unión Industrial de Entre Ríos
Fecha://201 <mark>9</mark>
Firma:
Representantes Departamento Joven
Fecha://201 <mark>9</mark>

Apéndice A: Glosario

UIER: Unión Industrial de Entre Ríos



- UIA: Unión Industrial Argentina

Apéndice B: Cuestiones a someter a votación

- Ver participación en Comisión Directiva

Apéndice C: Lista de tareas

- Documento Jornada Joven
- Captar nuevos integrantes Departamento